



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCION N° 3.510.

VISTO: La nota remitida por el Director Nacional de Minería y Geología, a través de la cual contesta Circular N° 172/17 de esta Corporación a través de la cual se solicitó información respecto a la realización de los trámites correspondientes por parte de la Empresa Cujó para la extracción de tierras colorada en padrón N° 1474, ubicado en la 10ª Sección Judicial de este departamento.

CONSIDERANDO: La respuesta recibida en relación a que no figura ningún título minero en dicho padrón, ni en trámite, estando libre de afectaciones mineras, lo que inferiría que dicha empresa realiza la extracción en forma ilegal, y es poseedora de antecedentes similares en Bella Unión.

ATENTO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó moción presentada en Sala:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art. 1º) Encomendar al Asesor Jurídico Dr. Wilson Edgar Paz, la realización de la denuncia correspondiente ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Art. 2º) Informar a la Intendencia de Artigas, para que haga constar en los registros de antecedentes de la Empresa, que es contratada por la Comuna.

Art. 3º) Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Esc. ALEJANDRO SILVERA
Presidente

